



EN EL CASO DE:

CORPORACION DEL CONSERVATORIO
DE MUSICA DE PUERTO RICO

- y -

UNION INDEPENDIENTE DE EMPLEADOS
DE LA COMPAÑIA DE FOMENTO
INDUSTRIAL

CASO NUM. P-3581

D-1027

DECISION Y CERTIFICACION DE REPRESENTANTE

A base de una Petición para Investigación y Certificación de Representante radicada el 21 de octubre de 1985 por la Unión Independiente de Empleados de la Compañía de fomento Industrial, en adelante denominada la Peticionaria, en la que se alegó que se había suscitado una controversia relacionada con la representación de todos los empleados de oficina utilizados por la Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico, incluyendo conserjes, conserjes-jardinero, oficinista administrativa, contadores, oficinistas mecanógrafas I y II, secretarias administrativas, secretarias estenógrafas I y II, bibliotecaria auxiliar, telefonistas, recepcionistas, auxiliar de biblioteca, el Presidente de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico ordenó la celebración de unas elecciones con anterioridad a la audiencia, de acuerdo con la facultad que le confiere el Artículo III, Sección 6(a) del Reglamento Número 2 de la Junta.

Las elecciones se celebraron el 19 de diciembre de 1985, bajo la dirección y supervisión de la Jefe Examinadora de la Junta, Lcda. Olga Iris Cortés Coriano. En la misma participó la Peticionaria y el resultado, según se desprende de la Hoja de Cotejo de Votos, copia de la cual se le suministró a las partes, fué el siguiente:

1. Número de votantes elegibles 15
2. Votos válidos contados 15
3. Votos a favor de Unión Independiente de
la Compañía de Fomento Industrial 15

- 4. Votos en contra de las uniones
participantes 0
- 5. Votos recusados 0
- 6. Votos nulos 0

Es evidente que la Peticionaria tuvo una mayoría de los votos válidos emitidos por los empleados de la Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico.

Las partes no radicaron objeciones a la conducta ni al resultado de las elecciones.

Un funcionario de la División de Investigaciones de la Junta hizo gestiones para que la Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico, en adelante denominada el Patrono, reconociese a la Unión Independiente de Empleados de la Compañía de Fomento Industrial como la representante exclusiva a los fines de la negociación colectiva de los empleados comprendidos en la unidad apropiada que determinamos en el Apartado III de la Orden de Elección con Anterioridad a la Audiencia.

A tales efectos el 28 de enero de 1986, las partes suscribieron un Acuerdo de Reconocimiento Después de la Elección en el cual renunciaron al derecho de vista pública para presentar y dilucidar cualquier cuestión relacionada con la controversia de representación en este caso, reconocieron a la Peticionaria como la representante exclusiva de la unidad apropiada y se comprometieron, a requerimiento de la Unión Independiente de Empleados de la Compañía de Fomento Industrial a negociar colectivamente con dicha entidad sindical.

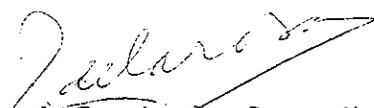
En vista de todo lo anterior y de acuerdo con la autoridad conferida a la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, en el Artículo 5, Inciso 3 de la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, y a base del resultado de las elecciones celebradas el 19 de diciembre de 1985, POR LA PRESENTE SE CERTIFICA QUE:

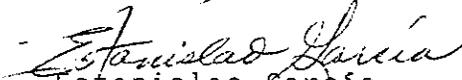
La Unión Independiente de Empleados de la Compañía de Fomento Industrial ha sido designada y elegida por una mayoría

de los empleados que utiliza el patrono, Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico en la unidad apropiada antes descrita.

De conformidad con el Artículo 5, Inciso (1) de la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, la Unión Independiente de Empleados de la Compañía de fomento Industrial es la representante exclusiva de todos los susodichos empleados a los fines de negociar colectivamente respecto a tipos de paga, salarios, horas de trabajo y otras condiciones de empleo.

En San Juan, Puerto Rico, a 30 de enero de 1986.


Samuel E. de la Rosa Valencia
Presidente


Estanislao García
Miembro Asociado

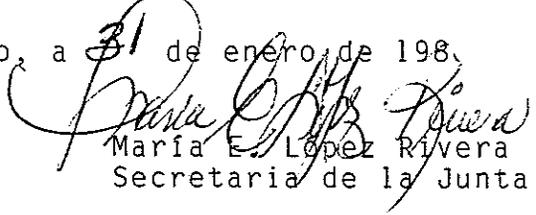

Carlos Roca Rosselli
Miembro Asociado

CERTIFICACION

CERTIFICO: Que en esta misma fecha he enviado por correo ordinario copia de la presente Decisión y Orden a:

1. Lcdo. Armando E. González
Plaza El Amal, Suite 213
Ave. Jesús T. Piñero # 282
Río Piedras, P.R. 00927
2. Corporación del Conservatorio de
Música de Puerto Rico
Apartado 41227, Minillas Station
Santurce, Puerto Rico 00940
3. Unión Independiente de Empleados de la
Compañía de Fomento Industrial
P.O. Box 3547
Hato Rey, Puerto Rico 00919

En San Juan, Puerto Rico, a 31 de enero de 1986.


María E. López Rivera
Secretaria de la Junta Auxiliar